

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****OLMEDO**

En virtud de la presente se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Valladolid, para el día 8 de Febrero próximo a las nueve y media de la mañana, a los procesados Rafael Rodríguez Lajarque (a) *Brigueño*, Manuel González Samaniego (a) *Americano Chico*, y Florentino Alonso Parajua (a) *Cañón*, sin domicilio fijo, con el fin de asistir al juicio oral de la causa que se les sigue sobre atentado; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Olmedo, 20 de Enero de 1909. — El Actuario, Magín Fernández. JO—753

Juzgados de primera instancia.**ALBURQUERQUE**

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Arrens Correa, vecino de Villar del Rey, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de citarlo, para la constitución de Tribunal de Jurado ante la Sección primera de la Audiencia de Badajoz, el día 26 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque á 19 de Enero de 1909.—Julián Martínez.—D. S. O., P. L., Alfonso de Salas. JO—700

ALCAÑICES

El Sr. Juez de instrucción de este partido acordó, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Zamora, dimanante del sumario seguido sobre infanticidio contra Robustiana Mateo, vecina de Castro-Padrón, citar en forma de comparecencia para ante dicha Audiencia, y para el día 16 de Febrero próximo y su hora de las once, á Celestino de la Iglesia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral del indicado sumario; y se le apercibe que, de no comparecer, se le impondrá una multa que no bajará de cinco pesetas ni excederá de cincuenta.

Y para que sirva de citación en forma al Celestino, expido la presente en Alcañices, á 23 de Enero de 1909.—El Actuario, Ldo. Angel Martín. JO—702

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, en providencia de 13 del actual, dictada en el expediente de suspensión de pagos de D. Jacinto Parent Yampy, por el presente se hace público haberse convocado á los acreedores á junta general, la que se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 12

de Febrero próximo y hora de las diez y seis, al objeto de proceder á la deliberación, votación y demás concerniente, de la proposición de convenio-espera presentada por el mismo.

Al propio tiempo se cita á los acreedores de dicho suspenso para que comparezcan á dicha junta, por sí ó por medio de legítimo apoderado, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; bajo apercibimiento que, de lo contrario, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 19 de Enero de 1909. — El Actuario, Ldo. José M. Salvá.

El infrascrito Escribano. Certifico: Que la parte á cuya instancia se expide el anterior edicto disfruta del beneficio de pobreza, por tenerlo así solicitado.

Barcelona, fecha *ut retro*.—Salvá. JC—28

CABRA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, y en el mío, los ruego y encargo procedan á la busca y rescate de cuatro gallinas, una de ellas de pluma negra, otra blanca, otra dorada y otra jabada, que en la noche del 28 al 29 del pasado mes de Diciembre fueron robadas de la casa que habita Ana Cubero Jurado sita en la calle Calvario, número 24, de la villa de Doña Mencía, y captura del autor ó autores del indicado robo, hasta hoy desconocidos; y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren las indicadas aves, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Cabra á 3 de Enero de 1909.—Rufino Quintana.—El Actuario, Alfredo Hurtado. JO—204

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, y en el mío, los ruego y encargo procedan á la busca y rescate de un mulo de pelo castaño oscuro, de siete años, alzada un metro, 47 centímetros, raza española, sin marca ni desperfecto, herrado con el de la Compañía «El Fénix Agrícola», con aparejo completo, menos el albardón, que en la noche del 28 al 29 del pasado mes de Diciembre fué sustraído de la casa que habita Inés Montes Poyato, sita en la calle de Granada, de la villa de Doña Mencía, y captura de los autores de dicha sustracción, hasta hoy desconocidos; y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Cabra á 3 de Enero de 1909.—Rufino Quintana.—El Actuario, Alfredo Hurtado. JO—205

CALATAYUD

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hallazgo del cadáver de un sujeto, en la mañana del 4 del actual, en el puente de hierro sobre el río Jiloca, de la línea fé-

rea de Madrid á Zaragoza, el cual era de unos veinticinco años, de color moreno, estatura regular, ojos pardos, cara afilada, y vestía pantalón, chaleco y chaqueta de patén á rayas, alpargatas negras corraídas, calcetines color café, camisa de franela de algodón de rayas blancas y negras y un pañuelo de seda de fondo rojo al cuello, y gorra de color.

En su virtud se hace público el hallazgo del referido cadáver, y se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á las personas que puedan tener noticia de la desaparición de algún individuo, ya sea de su familia ó vecino, para que comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirlos declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento á los que resulten ser parientes de aquel sujeto.

Dado en Calatayud á 5 de Enero de 1909. — Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo. JO—206

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en los autos de abintestado de D.^a Petra Vellido Esteban, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, de setenta años, dedicada á sus labores, y vecina que fué de esta villa, donde ha fallecido, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de dicha causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos que justifiquen el parentesco con la finada; bajo apercibimiento, si dejaren de comparecer, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 18 de Enero de 1909.—V.^o B.^a, Felipe Fernández Quirós.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. JC—29

JAÉN

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Manuel Serrano García, vecino de Andújar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que el día 19 de Febrero próximo, á las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser inquirido en el sumario que instruye contra el mismo sobre contrabando, bajo el número 147 del año 1907.

A la vez intereso la busca de dicho procesado y su presentación en este Juzgado.

Dada en Jaén, á 21 de Enero de 1909.—Antonio Rodríguez.—P. S. M., Julián Herrador. JO—727

LERMA

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisio García Oreajo, vecino que fué de Quintanilla de la Mata, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca como testigo ante la Audiencia provincial de Burgos, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Teodoro Andrés y otros, sobre homicidio y disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 23 de Enero de 1909.
José de Juana.—P. S. M. Francisco Fernández.
JO—732

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de testamentaría de D. Ana Gibert, se saca á la venta por tercera vez en pública subasta, bajo el tipo de 149.400 pesetas, la casa número 5 duplicado de la calle de Colmenares de esta Corte, para cuyo acto se señala el día 20 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo y que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél.

Madrid, 26 de Enero de 1909.—V.º B.º, El señor Juez, R. Cores.—El Escribano, Valdés.—P. S., Bonifacio Suárez.
X—168

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia fechada en el día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de Carlos Héctor Barón de Couscier de Pomarch, natural de Perrony (Francia), de sesenta y cuatro años de edad, oficial austriaco, residente en esta capital, en la que ha fallecido el día 17 de Octubre del año anterior; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en el este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, 20 de Enero de 1909.—V.º B.º, José Martínez Enriquez.—El Escribano, Juan P. Pérez.
JC—33

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Gutiérrez Volasco, de unos veintiséis años, casado, revendedor de la plaza de la Cebada, que viva en la calle de la Ventosa, número 21, bajo izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan de la causa que se instruye contra el mismo por estafa á Juan Barbarena, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 8 de Enero de 1909.—R. García Vázquez.—El Escribano, Pedro Covisa.
JO—282

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dic-

tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Josefa Rodríguez Alvarez, sobre hijo, se cita á Isabel Lagnar, cuyo segundo apellido y demás filiación no consta, de profesión sirvienta, que habitó en compañía de la primera en la carretera de Extremadura, 58, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 8 de Enero de 1909.—Visto bueno.—El Sr. Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltrán y Águado.
JO—382

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, se anuncia por primera vez el fallecimiento intestado de D. Juan Fronti y Orfila, natural que fué de Mahón (Baleares), hijo legítimo de D. Juan y de D.ª Francisca, difuntos, condruido en su domicilio de esta capital el día 8 de Octubre del año último, á la edad de sesenta y seis años, empleado de profesión, y en estado de viudo de D.ª Carmen Alsina, natural que fué de Barcelona, de cuyo matrimonio no dejó hijos; y se hace saber por medio del presente á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de dicho finado, que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, haciendo uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—V.º B.º, Gonzalo de la Torre Trassierra.—El Escribano, P. S. del Sr. García Inés, Antonio Díaz y López.
JC—32

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, en virtud de denuncia de Antonio Lombardero López, se cita á Félix Ibarra Jiménez, natural de Burgo de Osma (Soria), casado, de cuarenta y siete años, revendedor de huevos, que dijo habitar en la calle de Isabel la Católica, número 29, principal, cuyo número no existe, ignorándose su actual domicilio y punto probable donde se encuentre, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplíe sobre lo conducente, las declaraciones que tiene prestadas en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 5 de Enero de 1909.—V.º B.º, Moreno.—El Escribano, N.
JO—284

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se busca y llama á Juan, Delfino Escamilla, natural y vecino de Granada; hijo de José y de María, de cincuenta y un años, soltero, zapatero, sin instrucción; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones y que cumplida la condena que, le fué impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del procesado, y, caso de ser habido, lo trasladan á la Cárcel pública de esta Ciudad á mi disposición.

Málaga á 5 de Enero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, Manuel Pando y Díaz.
JO—285

MÁLAGA

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

Por el presente edicto, y en abintestado de oficio, se anuncia nuevamente la muerte sin testar de D. Manuel Alvarez Suárez, ocurrida en esta ciudad el 6 de Febrero de 1906, soltero, de treinta años, hijo de D. Manuel y D.ª Ramona, natural de Oviedo; y se llama y convoca, por este segundo edicto, á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Málaga á 19 de Enero de 1909. Galo Ponte.—Ante mí, Manuel Pando y Díaz.
JC—54

MARQUINA

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia de Marquina y su partido.

Hago saber: Que en los autos de tercera de dominio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Marquina, á 4 de Enero de 1909, el Sr. D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre tercera de dominio de un automóvil-ómnibus marca DeLahge, promovidos entre partes, de la ur.a, como demandante y en concepto de gerente de la Sociedad comanditaria *La Vascongada*, D. José Tellería y Múgica, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gestona (Guipúzcoa) representado por el procurador D. Manuel Jarrenechea, y defendido por el letrado D. Ramón San Palayo, y de la otra, como demandados, D. Juan Pascual de Iturrarán y Larrinaga, también mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Lequitió (Vizcaya), representado á su vez por el

procurador D. José María Bernaola, y defendido por el licenciado D. José Calleja; y D. Francisco Javier de Epalza y Ome, mayor de edad, casado, cochero, de la misma vecindad que el anterior; y por su rebeldía los estrados de este Juzgado, sobre tercera de dominio del automóvil al principio nombrado, y:

Fallo.—Que debió absolver y absolver a D. Juan Pascual de Iturrarria y Larraga, de la demanda de tercera de dominio formulada contra el mismo y Francisco Javier de Epalza y Ome por el procurador D. Manuel Barronechea, en nombre y representación de D. José Tellería y Múgica, como gerente éste de la Sociedad comanditaria *La Vascongada*, declarando, en su consecuencia, nula la venta del automóvil reclamado en estos autos, hecha por el Epalza a D. Blas Laraga, y la realizada por éste a la Sociedad antes, a la que se imponen las costas causadas; y una vez firmo esta sentencia, relaciónese la misma en el juicio ejecutivo de que dimana el presente, y dese cuenta con aquél para acreditar la resolución que proceda.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de Francisco Javier Epalza se notificará a éste en la forma dispuesta por el artículo 283 de la ley Procesal, sino se solicitare dentro de tercero día se practique en su persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bergali y Maig.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí José Ousindia.

Concuerda con su original, de que di fe el Actuario. Y a los efectos de la notificación acordada a D. Francisco Epalza, se expide el presente en Marquina a 11 de Enero de 1909.—P. M. de S. S., José Ousindia, X—30

PAMPLONA

D. Leodegario Unceta y Tojada, Juez de Instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Oliacariqueta Barrera, de veinte y ocho años, soltero, carpintero, hijo de Severo y de Angela, natural y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Guipúzcoa, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar con el mismo cierta diligencia judicial y responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y dos más sobre hurtos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, agentes de Policía judicial y Guardia Civil, procedan a la busca y captura del mencionado Oliacariqueta y, de ser habido, sea trasladado a la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado por haberse decretado su prisión.

Dado en Pamplona a 6 de Enero de 1909.—Leodegario Unceta.—Ante mí, Juan Berduny Pallarés.

JO—292

PUENTE CALDELAS

D. Fernando Bacza y Laranja, Juez de Instrucción de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por la presente regulsitoria se cita, llamo y emplazo a ~~D. Manuel~~ Manuel Araujo, sin segundo, de veintitrés años, soltero, carpintero, vecino de Puenteareas, de estatura regular, moreno, afeitado, que usa traje negro y camisa de color, para que dentro de diez días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de las provincias de Pontevedra y Orense y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de someterse a la prisión provisional contra el mismo decretada en virtud de sumaria sobre robo en la iglesia de Caritel, haciéndose constar que se fugó de la cárcel de este partido, ignorándose actualmente su paradero, y previniéndole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebeldía.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, dado caso de ser habido, a mi disposición y en la Cárcel del partido.

Dado en la villa de Puente Caldelas, a 4 de Enero de 1909.—Fernando Bacza Laranja.—Ante mí, Ldo. Jesús Fuente.

JO—297

PUERTO SANTA MARIA

D. Francisco Sumuurs y de la Cavada, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Cádiz de la alienada María San Juan Mea; y como quiera que se desconoce quienes sean y dónde residan los parientes más inmediatos de la misma, se ha acordado, por providencia de hoy, publicar edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndolos saber que, con arreglo a lo dispuesto en el último apartado del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y dentro del término de un mes, contado desde la inserción en aquellos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Larga, número 81, para ser oídos sobre la necesidad de la reclusión definitiva de dicha demente; apercibidos de que, pasado dicho plazo, se resolverá sobre ella, con ó sin audiencia, si no hubieren comparecido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Puerto Santa María, a 4 de Enero de 1909.—Francisco Sumuurs.—El Actuario, Ramón Montoya.

JO—298

VALENCIA

D. José Elias Esteve y Chófer, Juez de Instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que, en este Juzgado y Escribanía del Actuario, se instruye el correspondiente sumario, en virtud del escrito de denuncia presentado por D. Manuel García Benito, de esta vecindad, sobre sustracción de dos títulos de la Deuda porpetua del 4 por 100 interior, uno de la serie A, número 132.754, de 500 pesetas, y otro de la serie B, número 82.231, de 2.500 pesetas, ambos con el cupón de 1.º del actual, y pertenecientes al denunciante, según las pólizas presentadas por el mismo, que se hallan expedidas a su favor en esta ciudad, por el corredor colegiado D. Manuel Lorente, en 28 de Abril de 1903, y 9 de Abril de 1908, números, respectivamente, 13.272 y 58.757, que obran unidas al sumario de que queda hecha mención; y en virtud de lo

dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se anuncia por medio de este edicto tal sustracción, a fin de que el tenedor ó tenedores de dichos títulos, los presenten en este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los efectos procedentes.

Dado en la ciudad de Valencia a 12 de Enero de 1909.—J. Elias Esteve.—P. S. M., Francisco Coloma.

JO—31

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita a Joaquín Moro, dueño del carro número 2.435, que dijo vivir en la ronda de Atocha, número 34, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal Municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Antonio Amoraga y D. Juan Luis Ramírez, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 9 del próximo Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intento valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaños.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

JO—694

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita a Ildefonso Lorente, encargado de las obras de la calle de Velázquez, esquina a la de Bravo Murillo, número 44, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Antonio Amoraga y D. Luis Ramírez, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 11 del próximo Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas sobre malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intento valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaños.—El Secretario, Alfredo Castillo.

JO—695

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita a Carmen González Fernández y Armonía Lozano, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Antonio Amoraga y D. Luis Ramírez, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 11 de Febrero próximo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas sobre uso de armas sin licencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaños.—El Secretario, Alfredo Castillo.

JO—790

APÉNDICE PRIMERO
DIVISION TERRITORIAL
SANIDAD MARÍTIMA

Estaciones Sanitarias de primera clase.	Estaciones Sanitarias de segunda clase.	INFECCIONES LOCALES	PROVINCIAS
Distrito Sanitario de Palma de Mallorca.			
Palma de Mallorca.....	Ibiza.....	Puerto Colón..... Alcudia..... Manacor..... Andraitx.....	Balears.
	Mahón, con el Lazareto de su nombre.....	Ciudadela.....	
Distrito Sanitario de Barcelona.			
Barcelona.....	Rosas..... Falamós.....	Cadaqués..... La Escala..... Palafrugell..... San Feliú de Guixóls..... Tossa..... Blanes.....	Gerona.
	Tarragona.....	Malgrat..... Mataró..... Villanueva y Geltrú.....	
		Yendrell..... Torredembarra..... Salou..... Tortosa..... San Carlos de la Rápita.....	Tarragona.
Distrito Sanitario de Valencia.			
Valencia.....	Vinaroz..... Burriana.....	Benicarló..... Grao de Castellón.....	Castellón.
	Gandía.....	Cullera.....	
	Denia..... Alicante..... Torrevieja.....	Jávea..... Altea.....	Alicante.
Distrito Sanitario de Cartagena.			
Cartagena.....	Mazarrón..... Aguilas..... Almería..... Garrucha.....	Portman..... San Pedro del Pinatar..... Adra.....	Murcia. Almería.
	Distrito Sanitario de Málaga.		
Málaga.....	Motril.....	Albuñol..... Almuñécar.....	Granada.
	Melilla.....	Torrox..... Torro del Mar..... Fuengirola..... Marbella..... Estepona.....	
Distrito Sanitario de Cádiz.			
Cádiz.....	Algeciras.....	Puerto Mayorga..... Palmones..... Tarifa.....	Cádiz.
	Ceuta.....	Vejer..... San Fernando..... Trocadero..... Puerto de Santa María..... Rota.....	
	Sevilla-Bonanza.....		Sevilla.
	Huelva.....	Moguer..... Sanlúcar de Guadiana..... Ayamonte..... Cartaya..... Isla Cristina.....	Huelva.

Estaciones Sanitarias de primera clase.	Estaciones Sanitarias de segunda clase.	INSPECCIONES LOCALES	PROVINCIAS
Distrito Sanitario de Vigo.			
Vigo, con el lazareto de San Simón.	Vilagarcía-Carril.	La Guardia. Bayona. Marín.	Pontevedra.
Distrito Sanitario de la Coruña.			
Coruña, con el lazareto de Oza.	Corcubión. Ferrol.	Puebla del Deán. Riveira. Puente Cesures. Padrón. Noya. Muros. Camarinas. Puentedeume. Betanzos.	Coruña.
Distrito Sanitario de Gijón.			
Gijón.	Avilés. San Esteban de Pravia. Ribadesella.	Vivero. Puebla de San Ciprián. Ribadeo. Vega de Ribadeo. Tapia. Navia. Luarca. Luanco. Villaviciosa. Llanes.	Lugo. Oviedo.
Distrito Sanitario de Santander.			
Santander, con el lazareto de Pedrosa.	Castro Urdiales.	San Vicente de la Barquera. Suances. Santoña.	Santander.
Distrito Sanitario de Bilbao.			
Bilbao.	San Sebastián. Pasajes.	Povina. Bermeo. Lekeitio. Deva. Zumaya. Fuenterrabía.	Vizcaya. Guipúzcoa.
Distrito sanitario de Santa Cruz de Tenerife.			
Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de la Palma (isla de la Palma).	Puerto de la Cruz (isla de Tenerife). San Sebastián (isla de la Gomera). Valverde (isla del Hierro).	Canarias.
Distrito Sanitario de Las Palmas.			
Las Palmas, con el lazareto de Gando.	Arrecife de Lanzarote.	Puerto de Cabras (isla de Fuerteventura).	Canarias.

FRONTERA CON FRANCIA

Provincias.	Inspecciones de primera.	Inspecciones de segunda.	Inspecciones de tercera.
Guipúzcoa.	Irún.		
Navarra.		Vera.	Echalar.
		Dancharinea.	Errazu. Elizondo. Eñgur.
		Valcarlos.	Vizcarra. Roncesvalles. Orbaiceta. Ochagavía. Ibaña.

Provincias.	Inspecciones de primera.	Inspecciones de segunda.	Inspecciones de tercera.
Huesca.....		Canfranc..... Bonasque.....	Echo. Sallent. Panticosa. Torla. Blolsa. Plan.
Lérida.....		Bosost..... Llavorsí..... Seo de Urgel.....	Salardú. Bellver.
Gerona.....	Port-Bou.....	Puigcordá..... La Junquera.....	Rivas. Camprodón. San Lorenzo de la Muga.
FRONTERA CON PORTUGAL			
Pontevedra.	Túy.....	La Guardia.....	Salvaterra.
Orense.....			Fuente Vargas. Santa María de Entrimo. Requizas. Pentos. Verín. Focos de Abajo. Cádabos.
Zamora.....		Hermisende..... Puebla de Sanabria..... Alcañices..... Fermoselle.....	Tejera. Pedralba. Trabazos.
Salamanca..	La Fregoneda....		Aldeadávila de la Ribera. Saucelle. Barba del Puercu.
	Fuentes de Oñero.		Aldea del Obispo. La Alborguería de Argañán.
Cáceres.....	Valencia de Alcántara.....		Valverde del Fresno. Zarza la Mayor.
		Piedras-Blas.....	Alcántara. Herrera de Alcántara. Puerto Roque
Badajoz.....	Badajoz.....		San Vicente de Alcántara. Olivenza. Alconchel. Cheles. Villanueva del Fresno. Oliva de Jerez. Valencia de Mombuey.
Huelva.....		Ayamonte.....	Encinasola. Rosal de la Frontera. Paymogo. Sanlúcar de Guadiana.

ESPAÑA

Número de orden de patentes expedidas en el año:

[Blank line for number]



Número de orden del Registro de salida de buques:

[Blank line for number]

AÑO

PATENTE DE SANIDAD MARÍTIMA

Expedida á titulado

- Toneladas
Bandera
Matricula
Nombre del Capitán
Tripulación
Pasajeros
Cargamento
Lastre
Ganado
Destino
Nombre del Médico
Botiquín
Estufa de desinfección
Otros aparatos de desinfección
Estado higiénico del barco
Condiciones del agua
Idem de los víveres
Salud de la tripulación
Idem de los pasajeros
Enfermos á bordo
Salud del ganado

En el día de á las de la

EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO,

OBSERVACIONES

ESPAÑA

Número de orden de patentes expedidas en el año:

[Blank line for number]



Número de orden del Registro de salida de buques:

[Blank line for number]

PATENTE DE SANIDAD MARÍTIMA

El Director de Sanidad del puerto de

CERTIFICA: 1.º Que hoy sale de este puerto, bien y delatadamente habilitado y despachado, el barco cuyas circunstancias se enumeran á continuación:

- Clase del barco
Toneladas
Nombre del barco
Bandera
Matricula
Nombre del Capitán
Tripulación
Pasajeros
Cargamento
Lastre
Ganado
Destino
Nombre del Médico
Botiquín
Estufa de desinfección
Otros aparatos de desinfección
Estado higiénico del barco
Condiciones del agua
Idem de los víveres
Salud de la tripulación
Idem de los pasajeros
Enfermos á bordo (1)
Salud del ganado

2.º Que el estado de la salud pública en este puerto y sus cercanías es (2)

En fe de lo cual ha sido librada esta patente hoy día de de mil novecientos á las de la

EL DIRECTOR,

(Lugar del sello.)

EL SECRETARIO,

OBSERVACIONES (3)

(1) El Director de Sanidad entregará al Capitán un certificado expresando la enfermedad que padezca el individuo, no permitiéndose el embarque en caso de ser enfermedad pestilencial.

(2) Aquí se especificará si es buena, ó si hay enfermedad infecciosa ó contagiosa en el puerto, en el municipio ó la provincia, especialmente de cólera-morbo asiático, fiebre amarilla ó peste levantina, consignándose expresamente el punto epidemiado, número de invasiones y el de defunciones desde el principio de la epidemia. También se harán constar las epizootias.

(3) En este lugar se consignarán cuantas observaciones se consideren convenientes para el mejor servicio sanitario.

Al dorso de esta patente se consignarán los artículos que se expresan en el párrafo I del Apéndice III, pág.

ESPAÑA

ESTACION SANITARIA
DE



NÚMERO DE ORDEN

PATENTE PERSONAL DE SANIDAD

Expedida á favor de D., pasajero del barco que salió del puerto de el día de de en cuyo barco ingresó el día de de y llegó á este puerto el día de de cuyo pasajero ha sido reconocido por esta Estación Sanitaria, y de su examen en la visita no presenta síntomas confirmados ni sospechosos de enfermedad pestilencial.

Por su declaración se hace constar que sale con destino á provincia de fijando su domicilio en la calle de número piso de de I.

El DIRECTOR DE LA ESTACION SANITARIA.

PATENTE PERSONAL DE SANIDAD

Modelo núm. 2.

ESPAÑA

ESTACION SANITARIA
DE



NÚMERO DE ORDEN

PATENTE PERSONAL DE SANIDAD

Expedida á favor de D., pasajero del barco que salió del puerto de el día de de en cuyo barco ingresó el día de de y llegó á este puerto el día de de cuyo pasajero ha sido reconocido por esta Estación Sanitaria, y de su examen en la visita no presenta síntomas confirmados ni sospechosos de enfermedad pestilencial. Por su declaración se hace constar que sale con destino á provincia de fijando su domicilio en la calle de número piso de de I.

Lugar del sello.

El DIRECTOR DE LA ESTACION SANITARIA.

NOTA.—El pasajero portador de la presente queda obligado á dar parte á la Alcaldía del punto donde fije su residencia ó donde se detenga, dentro de las veinticuatro horas de su llegada, manifestando las señas de su domicilio, y presentándose todos los días en el lugar y hora que designe el Alcalde para la práctica de la visita de observación que harán los médicos municipales durante diez días, contados desde la salida del buque del puerto de permissiva procedencia, ó desde su ingreso en el barco.

La contravención á este precepto será penada con multa de 25 á 250 pesetas.

La expedición de la patente y visitas facultativas de observación serán gratuitas.

Al dorso de esta patente se consignarán los artículos 144, 145 y 238, párrafos segundo y tercero.

ESPAÑA

INSPECCION SANITARIA
DE



NÚMERO DE ORDEN

PATENTE PERSONAL DE SANIDAD

Expedida á favor de D., procedente de el cual ha sido reconocido por esta Inspección facultativa, y de su examen en el momento de la visita resulta que no presenta síntomas confirmados ni sospechosos de enfermedad epidémica. En su declaración hace constar que va con destino á provincia de fijando su domicilio en la calle de número piso de de I.

El INSPECTOR DE SANIDAD.

PATENTE PERSONAL DE SANIDAD

Modelo núm. 3.

ESPAÑA

INSPECCION SANITARIA
DE



NÚMERO DE ORDEN

PATENTE PERSONAL DE SANIDAD

Expedida á favor de D., procedente de el cual ha sido reconocido por esta Inspección facultativa, y de su examen en el momento de la visita resulta que no presenta síntomas confirmados ni sospechosos de enfermedad epidémica. En su declaración hace constar que va con destino á provincia de fijando su domicilio en la calle de número piso de de I.

Lugar del sello.

El INSPECTOR DE SANIDAD.

NOTA.—El viajero portador de la presente que se obliga á presentarse en la Alcaldía del punto donde se detenga ó de aquél en que se detenga, dentro de las veinticuatro horas desde su llegada, manifestando las señas de su domicilio para la visita facultativa de observación á que queda sujeto por espacio de siete días.

La contravención á este precepto será penada con multa de 15 á 500 pesetas.

La expedición de la patente y visitas facultativas de observación serán gratuitas.

Al dorso de esta patente se consignarán los artículos 233, párrafos segundo y tercero, 248 y 249.